



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E
INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S**

Los suscritos, a saber: El señor **TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, quien actúa en su carácter de **ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por resolución No. 4223 de 23 de junio de 2023, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S** identificado con Nit: 900.327.815, representada por **ANA LUCIA TORRES ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.419.079, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que mediante Resolución de Delegación No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado delegó parcialmente a esta Unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.
- b) Que se hace necesario realizar la contratación de **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA - BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO", QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ISTMINA, CHOCÓ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”.**
- c) Que los documentos y el proceso de contratación N° **215-SAMC-CENACINGENIEROS-2025** fueron realizados por la de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.
- d) Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** cuenta con la apropiación presupuestal necesaria por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$638.600.198,90) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30425 de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por el área de presupuesto de

PATRIA HONOR LEALTAD



la Central Administrativa y Contable de Ingenieros.

- e) Que el día 15 de abril de 2025 mediante resolución No. 00005256 del 1 DE JULIO DEL 2025, se ordenó la apertura del proceso de contratación N° **215-SAMC-CENACINGENIEROS-2025**.
- f) Que el día 18 de julio de 2025, se efectuó el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso No. **215-SAMC-CENACINGENIEROS-2025**.
- g) Que por medio de la Resolución No. **00006285** del 31 de julio de 2025, se ordena la adjudicación a la empresa **INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S**
- h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** a “**REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA - BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO", QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ISTMINA, CHOCÓ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**”, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones, las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$638.600.198,90) M/CTE**, igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30425 de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros distribuido presupuestalmente de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PROYECTO	VALOR
C-1502-0100-33-20109B-1502091-02	10	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO	BIJUL	MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 GENERAL JULIO LONDOÑO	\$ 659.779.108,27
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 659.779.108,27

PATRIA HONOR LEALTAD



De acuerdo a los precios unitarios ofertados y el ajuste respecto al valor del respaldo presupuestal por rubros se determina el valor de adjudicación así:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	IE-8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrílica y grua).	UND	8	\$ 1.827.574,26	\$ 14.620.594,09
1.02	IE-8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS EN B.T. NORMA CODENSA CS-274 (Excavación en zona verde o zona dura, Base en recebo común, Placa en concreto, Ladrillo común, Placa de Identificación, Marco y Tapa). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9	\$ 1.333.997,53	\$ 12.005.977,75
1.03	IE-8.16	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES ELÉCTRICAS	M	800	\$ 3.916,12	\$ 3.132.898,72
1.04	IE-8.17	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo DB- ZONA VERDE (Incluye excavación, base en arena de peña, relleno con tierra de la excavación compactada en capas de 15 cm, banda plástica, empradización y retiro de material sobrante de la excavación a botadero).	M	150	\$ 43.733,59	\$ 6.560.039,04
1.05	IE-8.33	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 4" Norma Codensa AE 238	UND	2	\$ 2.407.626,08	\$ 4.815.252,17
1.06	IE-8.36	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 1" Norma Codensa AE 238	UND	1	\$ 572.543,82	\$ 572.543,82
1.07	IE-8.37	ESTRUCTURA TIPO ICEL 511 (LA 202 CODENSA U HOMOLOGO DE ACUERDO A OR LOCAL), CRUCETA METALICA GALVANIZADA - CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCION TANGENCIAL. (No incluye poste).	UND	7	\$ 621.302,75	\$ 4.349.119,27
1.08	IE-8.41	ESTRUCTURA LA 211 CRUCETA METÁLICA GALVANIZADA. CODENSA FINAL DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO. (No incluye poste ni templete).	UND	2	\$ 1.430.790,43	\$ 2.861.580,86
1.09	IE-8.48	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 520. No incluye poste, ni componentes estructura (LA) red primaria.	UND	16	\$ 2.695.068,19	\$ 43.121.090,99
1.10	IE-8.51	TEMPLETE CUERDA DE GUITARRA. NORMA CODENSA LA417	UND	1	\$ 557.835,61	\$ 557.835,61
1.11	IE-8.87	RED TRENZADA EN BAJA TENSION, CABLE CUADRUPLIX. RED TRENZADA CABLE CUÁDRUPLEX AUTO SOPORTADO, TRIFÁSICA TETRA FILAR (PRE ENSAMBLADA) EN ALUMINIO AAC (ALL ALUMINIUM CONDUCTOR) PARA LAS FASES Y EN CONDUCTOR ACSR (ALUMINUM CONDUCTORS STEEL REINFORCED) PARA EL NEUTRO O MENSAJERO AISLADOS EN POLIETILENO RETICULADO 90°C, 600 V. 3X2 AWG AAC, XLPE +1X1/0 AWG ACSR, XLPE.	M	166	\$ 30.055,23	\$ 4.989.168,31

ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

1.12	IE-8.141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X12AWG + 12AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	160	\$ 13.848,71	\$ 2.215.794,11
1.13	IE-8.183	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 1x8+8 AWG 600 V (XLPE /PVC-SR)	M	15	\$ 25.262,19	\$ 378.932,85
1.14	IE-8.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	\$ 151.991,27	\$ 151.991,27
1.15	IE-8.277	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	\$ 55.917,52	\$ 55.917,52
1.16	IE-8.298	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR DE BOBINA MAGNÉTICA, TENSIÓN DE LA BOBINA 110 V, Corriente Nominal AC3 de 40 A, Corriente Nominal AC1 de 60 A, 15 HP 220 V, 30 HP 440 V, Un (1) Contacto Auxiliar NC, Un (1) Contacto Auxiliar NA, Certificado de Producto RETIE, Calidad (ABB, Schneider, Eaton) Similar o Superior de referencia reconocida por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 707.192,26	\$ 707.192,26
1.17	IE-8.432	SALIDA TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HORARIO ELECTRÓNICO	UND	1	\$ 466.550,06	\$ 466.550,06
1.18	IE-8.459	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO EN LAMINA COLD ROLLED, IP 65, Dimensiones Alto x Ancho x Profundo (400X300X200) mm, Incluye frente muerto, Incluye Bandeja de Fondo, chapa estándar, Soportes de fijación y Bloqueo para puerta, Rotulo con símbolo de riesgo eléctrico y certificación RETIE, Metros de Riel Omega. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 969.959,69	\$ 969.959,69
1.19	IE-8.526	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x14 THHN AWG	M	50	\$ 9.676,10	\$ 483.804,82
1.20	IE-8.531	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPALME SUBACUATICO PARA BAJA TENSIÓN 600V EN RESINA QUE CUMPLAN NORMA ANSI C119.1 Derivación 8-14, cable principal 6-2/0. (juego por 4 small)	UND	7	\$ 220.438,26	\$ 1.543.067,80
1.21	IE-8.568	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREFORMADA USO EXTERIOR PARA 15 kV PARA CABLE ENTRE 3/0 AWG – 1000 MCM- JUEGO x 3 UNIDADES	JG	3	\$ 1.144.787,60	\$ 3.434.362,79
1.22	IE-8.627	DESMONTE DE DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO	UND	2	\$ 106.323,82	\$ 212.647,63
1.23	IE-8.631	DESMONTE DE CELDA DE MEDIDA DE BAJA TENSION	UND	2	\$ 102.353,49	\$ 204.706,98
1.24	IE-8.641	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), 4 Puntos Led mínimo, Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	\$ 278.674,86	\$ 1.393.374,32

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

1.25	IE-8.649	SALIDA PARA LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE. conectores de tornillo, brazo metálico norma CODENSA y accesorios de sujeción.	UND	8	\$ 304.129,67	\$ 2.433.037,33
1.26	IE-8.692	CIRCUITO EXCLUSIVO ALUMBRADO PUBLICO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA CON CONDUCTOR TRENZADO AP 311 (NO INCLUYE LUMINARIA Y BRAZO).	UND	4	\$ 198.406,92	\$ 793.627,67
1.27	IE-8.693	CIRCUITO EXCLUSIVO ALUMBRADO PUBLICO CONSTRUCCIÓN FINAL DE CIRCUITO CON CONDUCTOR TRENZADO AP312 (NO INCLUYE LUMINARIA Y BRAZO)	UND	2	\$ 312.587,18	\$ 625.174,35
1.28	IE-8.716	RED DE MEDIA TENSION AISLADA CABLE DE COBRE MONOPOLAR XLPE MV-90 15kV 90°C CON NIVEL DE AISLAMIENTO DE 100% N° 1/0 AWG PANTALLA EN HILOS (3X1/0 AWG)	M	45	\$ 241.716,57	\$ 10.877.245,68
1.29	IE-8.807	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 kVA EN REFRIGERACIÓN ONAN MONTAJE EN POSTE, Nivel de Tensión de Entrada 11.4kV o 13.2kV según requerimiento del COING, Nivel de Tensión de Salida 208/100 V, Conexión Dyn5 Piloto de señalización de falla del transformador, Protección a la salida (Breaker inmerso en la cuba del transformador), DPS en Media Tensión sobre la cuba del transformador, Calidad tipo SIEMENS o características técnicas superiores, Garantía de Fabrica de 3 años o superior, protocolos de prueba del transformador, Certificado de producto RETIE. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 13.433.796,73	\$ 13.433.796,73
1.30	IE-8.812	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA CW 5/8" X 2.40 MTS. INCLUYE PUNTO DE SOLDADURA CON SU RESPECTIVO MOLDE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	\$ 500.759,52	\$ 2.003.038,08
1.31	IE-8.819	RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE DE ALUMINIO, CUBIERTO, SEMI AISLADO, ECOLÓGICO, (3X1/0AWG) ACSR-GA-CPR-BH-XLPE-TK- SR-15KV- 90°C-BICAPA + SÚPER GX 3/8" GALVANIZADO DESNUDO.	M	278	\$ 56.358,88	\$ 15.667.768,97
1.32	IE-8.865	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 30x30x30 cm, NORMA CODENSA AP280. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 496.484,31	\$ 496.484,31
1.33	IE-8.900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE 500kVA, 13200/214V INCLUYE FILTRO PENSADO DE ACEITE, ANALISIS DE ACEITE, CAMBIO DE EMPAQUES, LIMPIEZA, REQUINTADO DE TERMINALES Y PINTURA DE CUBA Garantía 12 MESES,INCLUYE PRESTAMO DE TRANSFORMADOR POR MANTENIMIENTO, DESMONTES Y MONTAJES EN POSTE LOS TRANSFORMADORES SOMETIDOS A MANTENIMIENTO DEBEN INCLUIR LA INSTALACION DE LOS DPS DE MEDIA TENSION, EN LA CUBA O TANQUE DEL TRANSFORMADOR, DEBIDAMENTE SOPORTADOS.	UND	1	\$ 9.286.199,08	\$ 9.286.199,08

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

1.34	IE-8.941	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X500AWG + 500AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	50	\$ 775.424,37	\$ 38.771.218,70
1.35	IE-8.995	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AISLADOR DE RED DE MEDIA TENSIÓN TIPO AISLADOR ANSI 52-3. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	20	\$ 87.390,72	\$ 1.747.814,46
1.36	IE-8.996	MANTENIMIENTO RED AÉREA MEDIA TENSIÓN INCLUYE AJUSTE DE TORNILLERÍA, HERRAJES, CRUCETAS, REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS AISLADORES, REEMPLAZO DE ENTICES, ELABORACIÓN DE CUERNOS DE ARCO Y RETENSIONADO DE CONDUCTORES.	M	1.500,00	\$ 4.420,40	\$ 6.630.598,95
1.37	IE-8.1010E	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL TIPO LED, Potencia 90 W, Temperatura color 4000K - 5700K similar o características técnicas superiores y de acuerdo a requerimiento según diseño Ejército, Flujo lumínico 12.704lm - 13.360lm similar o características técnicas superiores y de acuerdo a requerimiento según diseño Ejército, Diodos LED 36 puntos o superior, Multivoltaje, Factor de potencia 0.9 similar o características técnicas superiores, Supresor de picos de tensión (DPS) incorporado de 20kV similar o características técnicas superiores, Aleación en aluminio, Dispersor térmico en aluminio, Vida útil Diodo 116.000 Horas o superior, Garantía de 5 años o superior expedida por distribuidor autorizado en Colombia. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	8	\$ 1.216.510,92	\$ 9.732.087,38
1.38	IE-8.1058	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ANTIVANDÁLICO PARA REDES AÉREAS, Fleje o Cinta Metálica en Acero Inoxidable de 5/8", Hebilla en Acero Inoxidable para Fleje o Cinta Metálica 5/8", Conector para varilla de 5/8", Varilla COPPERWELD de 5/8"x2.40 metros Cu, Cable de cobre desnudo N° 2/0 AWG, Tener en cuenta detalle del sistema realizado por el COING, (No incluye caja de inspección de 30x30x30 cm). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	\$ 893.781,12	\$ 2.681.343,37
1.39	IE-8.1102	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUSIBLE DE EXPULSIÓN TIPO T DE 30 A; Nivel de tensión 15kV, operación para cortacircuitos monopolar tipo cañuela. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6	\$ 82.934,51	\$ 497.607,07
1.40	IE-8.1147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 8 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrílica y grua).	UND	12	\$ 1.388.589,02	\$ 16.663.068,29

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

1.41	IE-8.1151	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CELDA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA TIPO GIS TRIFÁSICA DE USO INTERIOR, INTERRUPTOR Y EMBARRADO AISLADO A GAS SF6 VOLTAJE NOMINAL 17.5 KV; Tensión de servicio 13.8 kV, Corriente nominal 630 A, corriente de cortocircuito 16 kA, Frecuencia 60 Hz, Cuba en acero inoxidable tipo interior con interruptor de potencia (extinción de arco en vacío) , Operación motorizada y sistema de detección de tensión mínimo 10.000 operaciones a corriente nominal, Equipada con dos seccionadores tripolares para operación bajo carga y aislada en SF6, Operación de 3 posiciones con poder de cierre, Enclavamientos lógicos mecánicos y dispositivos de inmovilización para impedir el cierre simultáneo de los dos seccionadores, incluye llave de operación manual, La celda debe incluir el módulo de control de transferencia con puerto de Comunicaciones, Grado de protección IP 65 baja tensión y envolvente de protección IP2X, Un (1) relé digital multifuncional de protección y control, protección de sobrecorriente fase (50/51) (50N/51N), Tres (3) TC's de doble núcleo de protección y medida, Terminales conectores o codos tipo T para los cables en 15 kV, Puesta a tierra de la celda, Calefacción controlada, Pilotos de señalización, Medidor multifuncional tipo PAC o superior, Comunicación PROFIBUS, Alambrado y programación de relé, Garantía de fábrica de 5 años o superior, Medición de precisión de gas no invasiva, Certificado de producto RETIE. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 227.349.482,20	\$ 227.349.482,20
1.42	IE-8.1208	ESTRUCTURA AE219 ACOMETIDA AEREA ALTERNATIVA 1. PARA 1" incluye tensor de acometidas, capacete imc 1", tubo galvanizado imc 1", accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1	\$ 961.762,55	\$ 961.762,55
1.43	IE-8.1247	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 15 KVA EN REFRIGERACIÓN ONAN MONTAJE EN POSTE, Nivel de Tensión de Entrada 11.4kV o 13.2kV según requerimiento del COING, Nivel de Tensión de Salida 208/120V, Conexión Dyn5 Piloto de señalización de falla del transformador, Protección a la salida (Breaker inmerso en la cuba del transformador), DPS en Media Tensión sobre la cuba del transformador, Calidad tipo SIEMENS o características técnicas superiores, Garantia de Fabrica de 3 años o superior, protocolos de prueba del transformador, Certificado de producto RETIE INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO,	UND	2	\$ 12.614.322,26	\$ 25.228.644,52
1.44	IE-8.1272	DESMONTE RED ELECTRICA EXISTENTE DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA.	M	45	\$ 6.160,68	\$ 277.230,76
SUBTOTAL OBRAS						\$ 495.961.633,19
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 495.961.633,19
Administracion					21%	\$ 104.151.942,97
Imprevistos					3%	\$ 14.878.849,00
Utilidad					4%	\$ 19.838.465,33
IVA sobre la Utilidad					19%	\$ 3.769.308,41
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA						\$ 638.600.198,90

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS El pago se efectuará mediante pago único y consignación en cuenta bancaria **BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE N°605303551**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGO UNICO, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad de PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizara PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previa presentación de la documentación entrega de bienes y/o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los siguientes requisitos

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la

PATRIA HONOR LEALTAD

entidad.

NOTA 5: El Interventor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Interventor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor (Cuando aplique).

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 30425 de fecha 02 de mayo de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PROYECTO	VALOR
C-1502-0100-33-20109B-1502091-02	10	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO	BIJUL	MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 GENERAL JULIO LONDOÑO	659.779.108,27 \$
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					659.779.108,27 \$

PATRIA HONOR LEALTAD



PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLAÚSULA, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley si hay lugar a ellos.

PARAGRAFO CUARTO: Libérese del presupuesto del CDP No 30425 del 02 de mayo de 2025 el valor **VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CCTVOS MCTE (\$21.178.909,37)**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista se compromete realizar la Obra, a solicitud del Interventor de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones respectivamente, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **NOTA:** La entrega y todos los aspectos del servicio a adquirir deberán cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas para cada Ítem.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1.01	IE-8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrílica y grúa).	UND	8,00
1.02	IE-8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS EN B.T. NORMA CODENSA CS-274 (Excavación en zona verde o zona dura, Base en recebo común, Placa en concreto, Ladrillo común, Placa de Identificación, Marco y Tapa). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00
1.03	IE-8.16	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES ELÉCTRICAS	M	800,00
1.04	IE-8.17	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo DB- ZONA VERDE (Incluye excavación, base en arena de Peña, relleno con tierra de la excavación compactada en capas de 15 cm, banda plástica, empradización y retiro de material sobrante de la excavación a botadero).	M	150,00
1.05	IE-8.33	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 4" Norma Codensa AE 238	UND	2,00
1.06	IE-8.36	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO TUBO IMC DE 1" Norma Codensa AE 238	UND	1,00
1.07	IE-8.37	ESTRUCTURA TIPO ICEL 511 (LA 202 CODENSA U HOMOLOGO DE ACUERDO A OR LOCAL), CRUCETA METÁLICA GALVANIZADA - CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCION TANGENCIAL. (No incluye poste).	UND	7,00
1.08	IE-8.41	ESTRUCTURA LA 211 CRUCETA METÁLICA GALVANIZADA. CODENSA FINAL DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO. (No incluye poste ni templete).	UND	2,00
1.09	IE-8.48	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 520. No incluye poste, ni componentes estructura (LA) red primaria.	UND	16,00
1.10	IE-8.51	TEMPLETE CUERDA DE GUITARRA. NORMA CODENSA LA417	UND	1,00
1.11	IE-8.87	RED TRENZADA EN BAJA TENSION, CABLE CUADRUPLIX. RED TRENZADA CABLE CUÁDRUPLEX AUTO SOPORTADO, TRIFÁSICA TETRA FILAR (PRE ENSAMBLADA) EN ALUMINIO AAC (ALL ALUMINIUM CONDUCTOR) PARA LAS FASES Y EN CONDUCTOR ACSR (ALUMINUM CONDUCTORS STEEL REINFORCED) PARA EL NEUTRO O MENSAJERO AISLADOS EN POLIETILENO RETICULADO 90°C, 600 V. 3X2 AWG AAC, XLPE +1X1/0 AWG ACSR, XLPE.	M	166,00
1.12	IE-8.141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X12AWG + 12AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	160,00
1.13	IE-8.183	ACOMETIDA ANTIFRAUDE 1x8+8 AWG 600 V (XLPE /PVC-SR)	M	15,00
1.14	IE-8.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1,00
1.15	IE-8.277	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o	UND	1,00

PATRIA HONOR LEALTAD



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
		superior de marca reconocida y homologada por el CIDET		
1.16	IE-8.298	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIPOLAR DE BOBINA MAGNÉTICA, TENSIÓN DE LA BOBINA 110 V, Corriente Nominal AC3 de 40 A, Corriente Nominal AC1 de 60 A, 15 HP 220 V, 30 HP 440 V, Un (1) Contacto Auxiliar NC, Un (1) Contacto Auxiliar NA, Certificado de Producto RETIE, Calidad (ABB, Schneider, Eaton) Similar o Superior de referencia reconocida por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
1.17	IE-8.432	SALIDA TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HORARIO ELECTRÓNICO	UND	1,00
1.18	IE-8.459	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO EN LAMINA COLD ROLLED, IP 65, Dimensiones Alto x Ancho x Profundo (400X300X200) mm, Incluye frente muerto, Incluye Bandeja de Fondo, chapa estándar, Soportes de fijación y Bloqueo para puerta, Rotulo con símbolo de riego eléctrico y certificación RETIE, Metros de Riel Omega. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
1.19	IE-8.526	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x14 THHN AWG	M	50,00
1.20	IE-8.531	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPALME SUBACUATICO PARA BAJA TENSION 600V EN RESINA QUE CUMPLAN NORMA ANSI C119.1 Derivación 8-14, cable principal 6-2/0. (juego por 4 small)	UND	7,00
1.21	IE-8.568	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREFORMADA USO EXTERIOR PARA 15 KV PARA CABLE ENTRE 3/0 AWG – 1000 MCM- JUEGO x 3 UNIDADES	JG	3,00
1.22	IE-8.627	DESMONTE DE DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO	UND	2,00
1.23	IE-8.631	DESMONTE DE CELDA DE MEDIDA DE BAJA TENSION	UND	2,00
1.24	IE-8.641	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500lm (±10%), 4 Puntos Led mínimo, Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00
1.25	IE-8.649	SALIDA PARA LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE. conectores de tornillo, brazo metálico norma CODENSA y accesorios de sujeción.	UND	8,00
1.26	IE-8.692	CIRCUITO EXCLUSIVO ALUMBRADO PUBLICO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA CON CONDUCTOR TRENZADO AP 311 (NO INCLUYE LUMINARIA Y BRAZO).	UND	4,00
1.27	IE-8.693	CIRCUITO EXCLUSIVO ALUMBRADO PUBLICO CONSTRUCCIÓN FINAL DE CIRCUITO CON CONDUCTOR TRENZADO AP312 (NO INCLUYE LUMINARIA Y BRAZO)	UND	2,00
1.28	IE-8.716	RED DE MEDIA TENSION AISLADA CABLE DE COBRE MONOPOLAR XLPE MV-90 15kv 90°C CON NIVEL DE AISLAMIENTO DE 100% N° 1/0 AWG PANTALLA EN HILOS (3X1/0 AWG)	M	45,00
1.29	IE-8.807	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 KVA EN REFRIGERACIÓN ONAN MONTAJE EN POSTE, Nivel de Tensión de Entrada 11.4kV o 13.2kV según requerimiento del COING, Nivel de Tensión de Salida 208/100 V, Conexión Dyn5 Piloto de señalización de falla del transformador, Protección a la salida (Breaker inmerso en la cuba del transformador), DPS en Media Tensión sobre la cuba del transformador, Calidad tipo SIEMENS o características técnicas superiores, Garantía de Fabrica de 3 años o superior, protocolos de prueba del transformador, Certificado de producto RETIE. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
1.30	IE-8.812	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA CW 5/8" X 2.40 MTS. INCLUYE PUNTO DE SOLDADURA CON SU RESPECTIVO MOLDE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4,00
1.31	IE-8.819	RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO, CUBIERTO, SEMI AISLADO, ECOLÓGICO, (3X1/0AWG) ACSR-GA-CPR-BH-XLPE-TK- SR-15KV- 90°C-BICAPA + SÚPER GX 3/8" GALVANIZADO DESNUDO.	M	278,00
1.32	IE-8.865	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 30x30x30 cm, NORMA CODENSA AP280. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
1.33	IE-8.900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE 500kVA, 13200/214V INCLUYE FILTRO PRENSADO DE ACEITE, ANALISIS DE ACEITE, CAMBIO DE EMPAQUES, LIMPIEZA, REQUINTADO DE TERMINALES Y PINTURA DE CUBA Garantía 12 MESES, INCLUYE PRESTAMO DE TRANSFORMADOR POR MANTENIMIENTO, DESMONTES Y MONTAJES EN POSTE LOS TRANSFORMADORES SOMETIDOS A MANTENIMIENTO DEBEN INCLUIR LA INSTALACION DE LOS DPS DE MEDIA TENSION, EN LA CUBA O TANQUE DEL TRANSFORMADOR, DEBIDAMENTE SOPORTADOS.	UND	1,00
1.34	IE-8.941	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X500AWG + 500AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	50,00
1.35	IE-8.995	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AISLADOR DE RED DE MEDIA TENSION TIPO AISLADOR ANSI 52-3. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	20,00
1.36	IE-8.996	MANTENIMIENTO RED AÉREA MEDIA TENSION INCLUYE AJUSTE DE TORNILLERÍA, HERRAJES, CRUCETAS, REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS AISLADORES, REEMPLAZO DE ENTICES, ELABORACIÓN DE CUERNOS DE ARCO Y RETENSIONADO DE CONDUCTORES.	M	1.500,00
1.37	IE-8.1010E	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL TIPO LED, Potencia 90 W, Temperatura color 4000K - 5700K similar o características técnicas superiores y de acuerdo a requerimiento según diseño Ejército, Flujo lumínico 12.704lm - 13.360lm similar o características técnicas superiores y de acuerdo a requerimiento según diseño Ejército, Diodos LED 36 puntos o superior, Multivoltaje, Factor de potencia 0.9 similar o características técnicas superiores, Supresor de picos de tensión (DPS) incorporado de 20kV similar o características técnicas superiores, Aleación en aluminio, Dispersor térmico en aluminio, Vida útil Diodo 116.000 Horas o superior, Garantía de 5 años o superior expedida por distribuidor autorizado en Colombia. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	8,00
1.38	IE-8.1058	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ANTIVANDÁLICO PARA REDES AÉREAS, Fleje o Cinta Metálica en Acero Inoxidable de 5/8", Hebilla en Acero Inoxidable para Fleje o Cinta Metálica 5/8", Conector para varilla de 5/8", Varilla COPPERWELD de 5/8"x2.40 metros Cu, Cable de cobre desnudo N° 2/0 AWG, Tener en cuenta detalle del sistema realizado por el COING, (No incluye caja de inspección de 30x30x30 cm). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO	UND	3,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
		LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
1.39	IE-8.1102	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FUSIBLE DE EXPULSIÓN TIPO T DE 30 A; Nivel de tensión 15kV, operación para cortacircuitos monopolar tipo cañuela. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	6,00
1.40	IE-8.1147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 8 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye excavación manual, cimentación, pintura acrílica y grua).	UND	12,00
1.41	IE-8.1151	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CELDA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA TIPO GIS TRIFÁSICA DE USO INTERIOR, INTERRUPTOR Y EMBARRADO AISLADO A GAS SF6 VOLTAJE NOMINAL 17.5 KV; Tensión de servicio 13.8 kV, Corriente nominal 630 A, corriente de cortocircuito 16 kA, Frecuencia 60 Hz, Cuba en acero inoxidable tipo interior con interruptor de potencia (extinción de arco en vacío) , Operación motorizada y sistema de detección de tensión mínimo 10.000 operaciones a corriente nominal, Equipada con dos seccionadores tripolares para operación bajo carga y aislada en SF6, Operación de 3 posiciones con poder de cierre, Enclavamientos lógicos mecánicos y dispositivos de inmovilización para impedir el cierre simultáneo de los dos seccionadores, incluye llave de operación manual, La celda debe incluir el módulo de control de transferencia con puerto de Comunicaciones, Grado de protección IP 65 baja tensión y envolvente de protección IP2X, Un (1) relé digital multifuncional de protección y control, protección de sobrecorriente fase (50/51) (50N/51N), Tres (3) TC's de doble núcleo de protección y medida, Terminales conectores o codos tipo T para los cables en 15 kV, Puesta a tierra de la celda, Calefacción controlada, Pilotos de señalización, Medidor multifuncional tipo PAC o superior, Comunicación PROFIBUS, Alambrado y programación de relé, Garantía de fábrica de 5 años o superior, Medición de precisión de gas no invasiva, Certificado de producto RETIE. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
1.42	IE-8.1208	ESTRUCTURA AE219 ACOMETIDA AEREA ALTERNATIVA 1. PARA 1" incluye tensor de acometidas, capacete imc 1", tubo galvanizado imc 1", accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	1,00
1.43	IE-8.1247	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 15 KVA EN REFRIGERACIÓN ONAN MONTAJE EN POSTE, Nivel de Tensión de Entrada 11.4kV o 13.2kV según requerimiento del COING, Nivel de Tensión de Salida 208/120V, Conexión Dyn5 Piloto de señalización de falla del transformador, Protección a la salida (Breaker inmerso en la cuba del transformador), DPS en Media Tensión sobre la cuba del transformador, Calidad tipo SIEMENS o características técnicas superiores, Garantía de Fabrica de 3 años o superior, protocolos de prueba del transformador, Certificado de producto RETIE INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00
1.44	IE-8.1272	DESMONTE RED ELECTRICA EXISTENTE DE MEDIA TENSION SUBTERRANEA.	M	45,00

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

El contratista se obliga para con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su totalidad terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propia propuesta económica, conforme lo señalo en la propuesta económica presentada en el proceso de selección. El Contratista y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Nota 1: Los proyectos deberán considerar la reconexión de cualquier red de servicios que pueda verse afectada, así como también de demoliciones a que haya lugar de acuerdo con la localización de los proyectos.

Nota 2: Todas las especificaciones técnicas relacionadas a la ejecución del proyecto se tendrán que cumplir según los requerimientos exigidos dentro del anexo técnico, teniendo en cuenta el alcance y las necesidades que se informan dentro de este.

Nota 3: Se aclara que el anexo técnico y paquetes técnicos hace parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado de acuerdo con lo requerido en el presente estudio

PATRIA HONOR LEALTAD



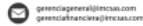
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

previo y durante la ejecución del Contrato por la interventoría encargada.

PONDERACIÓN TÉCNICA:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	26,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	47,5

FORMULARIO
FORMULARIO - PONDERACIÓN TÉCNICA



Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: “[MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA - BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 GR. JULIO LONDOÑO]” No. 215-SAMC-CENACINGENIEROS-2025

Respetados señores:

Yo Ana Lucía Torres Zambrano Representante legal de la firma Ingeniería Montajes y Construcción SAS para efectos de la evaluación del factor técnico de calidad, me comprometo a dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y a la Resolución 1362 de 2007 para lo cual me permito adjuntar:

1.1.1. FACTOR DE CALIDAD (38,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el factor de calidad como criterio de evaluación técnica, con el propósito de seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas para la ejecución del objeto contractual. Para tal fin, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMULARIO – “PONDERACIÓN TÉCNICA”**, adjuntando todos los anexos y soportes requeridos, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá presentar, como parte de su oferta técnica, los siguientes planes:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE	OFREZCO
PLAN DE GESTION DE CALIDAD.	12	SI
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)	12	SI
PLAN DE GESTION DEL RIESGO	14.5	SI
TOTAL	38.5	38.5

A. PRESENTACION DE UN PLAN DE GESTION CALIDAD (12 PUNTOS)

La entidad asignará DOCE (12) PUNTOS al Proponente que presente con su oferta **EL PLAN DE GESTION CALIDAD** que será empleado en la ejecución del proyecto mencionado, desarrollado de acuerdo con las

especificaciones de la Norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2019, con el fin de **garantizar la calidad** en la prestación del servicio y el cumplimiento contractual de la Obra.

El documento deberá ser diseñado y avalado por un profesional con formación en auditoría interna o calidad o similar, de quien deberá presentar la hoja de vida con las certificaciones y/o credenciales que soporten sus estudios y experiencia.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar y deberá contener como mínimo lo siguientes Puntos dentro de su desarrollo.

- Presentación del Plan de Calidad
- Objetivo y Alcance del Plan
- Información General del Proyecto
- Referencias Normativas y Documentales
- Estructura Organizativa de la Calidad
- Política y Objetivos de Calidad de la Obra
- Gestión de la Documentación y Registros
- Planificación de la Calidad en la Obra
- Gestión de Recursos Humanos y Competencias
- Control de Procesos Constructivos
- Control de Equipos, Herramientas y Maquinaria
- Gestión y Control de Materiales e Insumos
- Control de la Ejecución y de la Conformidad
- Gestión de Cambios Técnicos y Administrativos
- Identificación y Tratamiento de No Conformidades
- Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora
- Seguimiento, Medición y Evaluación de la Calidad
- Auditorías Internas de Calidad
- Revisión del Plan y del Sistema de Calidad en Obra
- Plan de Contingencias y Gestión de Riesgos
- Anexos y Formularios

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el FACTOR DE CALIDAD.

B. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP) (12 PUNTOS)

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

La entidad asignará DOCE (12) PUNTOS al proponente que presente un **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PGIRP)**.

El proponente deberá presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) en el cual se describan las acciones y medidas que se implementarán para la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la obra.

El PGIRP es un documento clave que establece las directrices y procedimientos necesarios para la gestión de residuos peligrosos en un proyecto o actividad, asegurando que estos sean manejados de manera segura, eficiente y conforme a la legislación vigente. El objetivo principal del plan es prevenir, minimizar y controlar los impactos negativos de los residuos peligrosos sobre el medio ambiente y la salud humana.

Este plan debe cumplir con la normativa ambiental se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar y contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. **Introducción**
2. **Objetivo del PGIRP:** Describir el propósito del plan, que es asegurar la correcta gestión de los residuos peligrosos generados en el proyecto, cumpliendo con las normativas ambientales y de salud pública vigentes.
3. **Alcance:** Delimitar las actividades y el área geográfica en las cuales se aplicará el PGIRP (en la construcción)
4. **Identificación y Clasificación de los Residuos Peligrosos:** Identificar los tipos de residuos peligrosos que se generarán, considerando sus características de peligrosidad, tales como inflamabilidad, corrosividad, toxicidad, reactividad, entre otras, debiendo incluir:
 - Residuos químicos (pinturas, solventes, productos ácidos o alcalinos).
 - Residuos biológicos (materiales infectados o contaminados).
 - Aceites, grasas y filtros usados.
 - Materiales de embalaje contaminados.
 - Metales pesados y otros residuos industriales.
5. **Descripción de los residuos:** Detallar las propiedades de cada tipo de residuo, como el volumen estimado, la concentración de sustancias peligrosas y los riesgos que representan.
6. **Recolección y Almacenamiento**
 - **Procedimientos de recolección:** Establecer cómo y cuándo se recolectarán los residuos peligrosos, asegurando que se utilicen equipos adecuados y que el personal esté capacitado.
 - **Contenedores y envases:** Especificar el tipo de contenedores que se utilizarán para almacenar los residuos, los cuales deben estar debidamente etiquetados y ser adecuados para cada tipo de residuo. Los contenedores deben cumplir con las normas de seguridad para evitar filtraciones, derrames o accidentes.

7. **Monitoreo de residuos:** Establecer un sistema de seguimiento y control para garantizar que los residuos peligrosos sean gestionados adecuadamente a lo largo de todo el proceso. Esto puede incluir auditorías periódicas, controles de inventario de residuos y revisiones de los procedimientos operativos.
 8. **Indicadores de desempeño:** Definir los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento del PGIRP, como la cantidad de residuos gestionados correctamente, la cantidad de residuos reciclados y el cumplimiento de las normativas.
12. **Aspectos Legales y Normativos**
 - **Cumplimiento de la legislación:** Detallar las leyes, regulaciones y normativas nacionales e internacionales con las cuales debe cumplir el PGIRP, incluyendo las leyes de manejo de residuos peligrosos, normativas de seguridad laboral y ambiental, y los permisos o licencias necesarios para gestionar los residuos.
 - **Permisos y autorizaciones:** Incluir la documentación necesaria que demuestre que se cuentan con los permisos y autorizaciones pertinentes para gestionar los residuos peligrosos de acuerdo con las leyes vigentes.
 13. **Costos y Presupuesto**
 - **Presupuesto estimado:** Incluir una estimación de los costos relacionados con la implementación del PGIRP, como la compra de equipos, el pago de personal especializado, los costos de transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
 - **Fuentes de financiamiento:** En caso de ser necesario, mencionar las fuentes de financiamiento que se utilizarán para la implementación del plan (presupuesto interno).
 14. **Revisión y Actualización**
 - **Revisión periódica del PGIRP:** Definir un proceso para la revisión y actualización periódica del PGIRP, para asegurar que se continúe cumpliendo con los requisitos legales, operativos y ambientales vigentes.
 - **Al presentar este plan,** el proponente asegura que los residuos peligrosos generados durante el proyecto serán manejados de manera responsable y conforme a las normativas correspondientes.

C. PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE LA OBRA (14.5 PUNTOS)

La entidad asignará CATORCE PUNTO CINCO (14.5) PUNTOS al proponente que presente un **PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE LA OBRA**, con deberá tener como mínimo los siguientes títulos y subtítulos:

- **Áreas de almacenamiento:** Definir las zonas de almacenamiento de los residuos peligrosos, que deben ser seguras, de fácil acceso, ventiladas, con impermeabilización y medidas preventivas contra derrames y accidentes.

7. Transporte de Residuos

- **Transporte seguro:** Describir los métodos y vehículos que se utilizarán para el transporte de los residuos peligrosos hasta su disposición final o tratamiento. Los vehículos deben cumplir con las normativas de transporte de residuos peligrosos y contar con los permisos pertinentes.
- **Rutas de transporte:** Especificar las rutas a seguir para minimizar los riesgos durante el transporte, y detallar cómo se gestionarán las emergencias en caso de accidentes.

8. Tratamiento y Disposición Final

- **Tratamiento de residuos:** Describir los métodos de tratamiento que se emplearán para los residuos peligrosos, en caso de que estos sean reciclables, incinerables, neutralizables o descontaminables.
- **Disposición final:** En caso de que los residuos no puedan ser reciclados o tratados, especificar los sitios autorizados para su disposición final, como vertederos de residuos peligrosos, y garantizar que se cumpla con las normativas locales sobre disposición final de residuos.

9. Medidas de Control y Prevención de Riesgos

- **Medidas de seguridad:** Detallar las precauciones a tomar para evitar accidentes durante el manejo de los residuos peligrosos, como el uso de equipos de protección personal (EPP), señalización adecuada de áreas peligrosas y protocolos ante derrames, fugas o incendios.
- **Manejo de emergencias:** Establecer procedimientos claros a seguir en caso de incidentes relacionados con residuos peligrosos, y definir planes de acción ante emergencias, con recursos y personal capacitado disponible.
- **Plan de contingencia:** Preparar un plan de respuesta ante emergencias que contemple procedimientos, contactos de emergencia, equipos disponibles y protocolos de acción.

10. Capacitación y Responsabilidades

- **Capacitación del personal:** Incluir un plan de formación para todo el personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, que aborde las normativas ambientales, la seguridad laboral, el manejo adecuado de los residuos y el uso correcto de equipos de protección.
- **Responsabilidades:** Definir claramente las responsabilidades de las personas encargadas de cada etapa del proceso de gestión de los residuos (recolección, almacenamiento, transporte, disposición, etc.).

11. Monitoreo y Evaluación

• Introducción

Este Plan de Gestión del Riesgo tiene como finalidad abordar de manera integral los riesgos asociados con el manejo de la obra. Su propósito es establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para identificar, evaluar, mitigar y gestionar los riesgos que puedan impactar la ejecución del proyecto. Este plan es un componente clave para garantizar el éxito del proyecto, cumpliendo con los plazos, costos y estándares de calidad requeridos, así como la seguridad de todos los involucrados.

• Marco Conceptual

La gestión del riesgo en el contexto de la obra implica un proceso continuo de identificación, evaluación y control de los riesgos potenciales que pueden afectar el proyecto. El riesgo se define como la probabilidad de que un evento adverso afecte la ejecución de la obra y sus resultados, considerando factores como la magnitud de los impactos y su probabilidad de ocurrencia. La gestión efectiva de estos riesgos permite no solo minimizar las consecuencias, sino también prevenir situaciones no deseadas a lo largo del desarrollo del proyecto.

• Descripción del Proyecto

El proyecto [nombre del proyecto] consiste en [breve descripción del alcance de la obra, ubicación, objetivos y resultados esperados]. La obra se ejecutará en [ubicación], y su plazo estimado es de [tiempo]. Este proyecto incluye la construcción de [detallar los componentes clave de la obra]. Durante su desarrollo, se abordarán diversos riesgos, los cuales serán gestionados de acuerdo con las políticas y estrategias detalladas en este plan.

• Objetivo del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de la Obra

El objetivo principal de este plan es identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar la ejecución del proyecto. Esto incluye la creación de un sistema de control eficiente para minimizar los riesgos, la implementación de estrategias de mitigación y la preparación de planes de contingencia para garantizar que los impactos negativos sean manejados de manera efectiva.

Además, el plan busca asegurar que todos los involucrados en el proyecto, desde el equipo de trabajo hasta las partes interesadas externas, estén conscientes de los riesgos y comprometidos con las medidas de prevención.

• Alcance del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Obra

Este plan abarca todas las etapas de la obra, desde la planificación hasta la finalización del proyecto. Incluye la identificación de riesgos durante el diseño y la construcción, así como el seguimiento y control de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20^a-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



ONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 215-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS E INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S

mismos hasta la entrega final de la obra. El plan también cubre la formación del personal en temas de seguridad y la creación de protocolos para la respuesta ante emergencias.

• Marco Normativo Aplicable al Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Obra

El plan se ajustará a la normativa local, nacional e internacional en materia de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y construcción. Esto incluye pero no se limita a:

- Leyes nacionales de seguridad en el trabajo.
- Reglamentos sobre control ambiental en proyectos de construcción.
- Normas técnicas aplicables a la construcción de [especificar tipo de obra].
- Estándares internacionales de gestión de riesgos en proyectos de construcción.

• Análisis de Riesgos – Conocimiento del Riesgo

El análisis de riesgos es fundamental para la identificación y evaluación de amenazas que puedan afectar el desarrollo de la obra. Este proceso permite identificar los riesgos potenciales en el entorno del proyecto, incluyendo aquellos relacionados con la ingeniería, la seguridad laboral, las condiciones ambientales, entre otros.

• Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad

Se procederá a identificar los factores que hacen a la obra vulnerable a los riesgos, tales como la ubicación del proyecto, la capacidad del equipo de trabajo, las condiciones del sitio y la calidad de los materiales. La vulnerabilidad se evaluará bajo tres criterios clave:

- **Nivel de Consecuencias:** Establecer las posibles repercusiones que un evento adverso tendría sobre el proyecto.
- **Nivel de Amenaza:** Determinar las fuentes externas o internas que podrían generar el riesgo.
- **Nivel de Exposición:** Evaluar la probabilidad de que la amenaza se materialice durante la ejecución del proyecto.

• Probabilidad de Ocurrencia de las Amenazas

Se realizará una evaluación de la probabilidad de que cada amenaza identificada se materialice. Esto se hará mediante el análisis de experiencias previas, estudios de caso, y la consulta con expertos en la materia. Los resultados serán clasificados en términos de alta, media o baja probabilidad.

• Resultados del Análisis de Exposición

Este análisis permitirá identificar los riesgos con mayor probabilidad de ocurrir y las medidas vulnerables del proyecto. Con esta información, se podrá establecer un enfoque de priorización para implementar medidas correctivas o preventivas eficaces.

• Reducción del Riesgo

La reducción del riesgo implica la implementación de medidas específicas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, así como su impacto en el proyecto. Entre las medidas de reducción se incluyen la mejora de los procesos, la capacitación del personal, la selección de proveedores confiables, la mejora de las condiciones de seguridad, y el uso de tecnologías que minimicen los riesgos.

• Plan de Contingencia - Manejo y Atención de Emergencias

El Plan de Contingencia establece los procedimientos a seguir en caso de que un riesgo se materialice y cause un impacto en la obra. Esto incluye las siguientes fases:

- **Plan Estratégico:** Análisis de riesgos para anticipar las posibles amenazas y establecer medidas preventivas a nivel general.
- **Plan Operativo:** Procedimientos detallados para responder ante emergencias, garantizando una respuesta rápida y efectiva para minimizar el impacto de los eventos adversos.
- **Plan Informático:** Desarrollo de sistemas para la comunicación eficiente durante la gestión de la emergencia, garantizando la rapidez y la coordinación entre los equipos de trabajo y las partes interesadas.

NOTA 1: Los aspectos técnicos objeto de ponderación se darán única y exclusivamente a los oferentes habilitados, jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: Cuando no se diligencie el ofrecimiento, se entenderá que no existe ofrecimiento y el puntaje obtenido será de cero 0.

I.M.C. SAS
NIT. 900.327.815-5
Calle 127ª # 70d-51, Bogotá D.C. 112233
ANÁLUCIA TORRES ZAMBRANO
Representante Legal
C.C. No. 52.419.079 expedida en Bogotá
NIT: 900.327.815-5
Dirección: Calle 127ª # 70d-51, Bogotá
Número de teléfono: (60-1) 6278565 / 3145050140
Número de fax: (60-1) 6278565

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista será responsable de ejecutar el proyecto en los términos y especificaciones técnicos constructivas que hacen parte integral del proceso de contratación en mención dando alcance a cada una de las actividades descritas.

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, no adquieren vinculación laboral con el Interventor y/o con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo, con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se termine dentro del plazo del contrato.

El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso, reparará a su costa los daños sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni que se dé lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato y/o las que aplique la autoridad competente.

El contratista deberá dotar el personal administrativo y operativo que emplee durante la ejecución de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacing@ejercito.mil.co



obra, de todos los elementos de protección personal y seguridad industrial, los cuales deberán contener la identificación del contratista de obra. El contratista deberá suministrar al Interventor, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

El contratista deberá establecer un programa de trabajo en salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, bajo el cual será responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94). El programa de trabajo en salud ocupacional deberá ser revisado y aprobado por el interventor, previo al inicio efectivo de las obras, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes, así como garantizar la seguridad del Interventor y terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona

PATRIA HONOR LEALTAD

de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se enlistan a continuación:

1. El oferente Acepta ejecutar el contrato con las condiciones y características descritas en el Anexo Técnico y paquetes técnicos que tiene como alcance: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA - BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO", QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ISTMINA, CHOCÓ, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".", los cuales hacen parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento.
2. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución VS porcentaje de programado este sin atraso alguno, de evidenciarse un atraso por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
3. El proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, ejecutará por si el contrato ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad o Interventoría que se ha subcontratado sin previa autorización por parte del ordenador del gasto, este será causal de terminación anticipada del contrato de obra y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.
4. Aceptará que la interventoría adjudicataria realice las siguientes actividades:
 - a. Que en un término no mayor a cinco (5) días de la adjudicación del contrato, se presenten bajo los términos y condiciones del pliego de condiciones la documentación de los perfiles mínimos requeridos, para que los mismos sean revisados y avalados por la interventoría, para la ejecución del contrato en su fase de diseño y obra.
 - b. Verificara constantemente que el proponente tenga una programación de todos los equipos y maquinaria necesarios para el inicio y ejecución de las obras teniendo en cuenta la complejidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - c. Realizar el seguimiento al cronograma del proceso, el cual será entregado a la interventoría.
5. El contratista Verificara y revisara que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
6. En cuanto a los materiales a implementar deben ir de acuerdo a los parámetros de diseño que maneja el COMANDO DE INGENIEROS.
7. REQUISITOS TECNICO – AMBIENTALES
 - a. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS
 - b. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)
8. El oferente deberá presentar junto con la oferta que no estar reportado a través del certificado que emite el REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DEL DIARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PATRIA HONOR LEALTAD



9. Una vez adjudicado el contrato, me comprometo a dar cumplimiento y aplicar, en el marco de la ejecución del mismo, los lineamientos, procedimientos y disposiciones establecidos en los siguientes documentos anexos:
 - a. Manual de Interventoría
 - b. Plan de Manejo Ambiental – PMA_CENAC Ingenieros
 - c. Directiva Permanente de Diseño No. 064 de 2024.
10. Con la adjudicación del contrato, asumo el compromiso de colocar la valla informativa siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y respetando el diseño y formato suministrado por la entidad.

El proponente deberá manifestar dentro del formulario, que se compromete con las siguientes especificaciones adicionales:

Nota 1: el oferente que acredite la validación del formulario deberá cumplir TAXATIVAMENTE lo que se refleja en el pliego de condiciones para el presente proceso.

Nota 2: El profesional que suscriba el aval técnico debe tener relación con el proyecto a ejecutar, para ello se deberá indicar el cargo que ocupa dentro del listado de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Nota 3: El profesional deberá adjuntar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia emitido por el COPNIA vigente al momento del cierre del proceso.

REQUISITOS TÉCNICO - AMBIENTALES

Como parte de la verificación de la idoneidad del oferente en temas de sostenibilidad ambiental y cumplimiento normativo, se deberá anexar la siguiente documentación técnica ambiental.

Lo siguiente en consecuencia del análisis del sector desde el punto de vista técnico, en el numeral IX. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR – capítulo 7. REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES.

Para la presentación de la documentación que se solicita, en caso de que el proponente sea plural (Consortio o Unión Temporal), al menos uno de sus integrantes deberá presentar lo solicitado.

Se solicita al oferente

a. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

- Certificado de vinculación o contrato vigente con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios (ESP) habilitada para la recolección de residuos sólidos ordinarios en el municipio de Quibdó.

b. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

- Registro del oferente como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM.

PATRIA HONOR LEALTAD

- Contrato vigente o carta de intención con una empresa autorizada por CODECHOCO para el manejo de RESPEL.

REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El oferente deberá presentar junto con la oferta el reporte no está reportado a través del certificado que emite el registro de obra inconclusas de la Contraloría General de la Republica.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta por tres (3) meses.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato será conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS
I	BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO", QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ISTMINA, CHOCÓ	Kilómetro 13, Unión Panamericana, Chocó	5° 12' 48.196" N 76° 40' 29.259" W

El oferente interesado podrá utilizar los diferentes sistemas de georreferenciación para realizar la ubicación de las unidades a través de las coordenadas, cabe resaltar que las mismas pueden presentar variaciones.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a cumplir cabalmente las obligaciones que se enuncia continuación:

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el ANEXO TÉCNICO Y PAQUETES TÉCNICOS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

PATRIA HONOR LEALTAD

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

PATRIA HONOR LEALTAD

2. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a cumplir integralmente el objeto del contrato, ejecutando las obras de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los aspectos técnicos pertinentes, el anexo técnico y las condiciones establecidas en su propuesta, dicha ejecución deberá realizarse en estricto cumplimiento de los lineamientos, políticas e instrucciones que imparta el CENAC DE INGENIEROS a través del interventor, garantizando los estándares de calidad, oportunidad y gestión definidos en los documentos del proceso de contratación.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con las necesidades y solicitudes previstas por la interventoría.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
9. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
10. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE INGENIEROS, cuando a ello hubiere lugar.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

PATRIA HONOR LEALTAD



17. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
22. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
23. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
24. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 1 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
25. Informar al interventor o al Interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
26. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
28. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

29. El Contratista, al suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación, se obliga a mantener estricta reserva sobre toda la información que le sea proporcionada, a la que tenga acceso o que llegue a conocer por cualquier medio durante la ejecución del contrato. Será responsable civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios derivados de cualquier divulgación o uso indebido de dicha información, ya sea directamente o a través de terceros.
30. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
31. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE INGENIEROS de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
32. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
33. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:

1. Asistir a la reunión de preconstrucción dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinada por el Interventor, y dar Acta de Inicio (Contratista e Interventoría) previo a la aprobación de las pólizas de garantías contractuales. Presentar en esta reunión las inquietudes referentes al proyecto.
2. Realizar la entrega a la interventoría de los documentos mínimos requeridos para la firma del acta de inicio, incluyendo cronograma de actividades, informe de visita de campo, observaciones (si se requieren) y cualquier otro documento necesario para el conocimiento del inmueble y la futura ejecución.
3. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos (arquitectónicos, de ingeniería de carácter técnicos) del contrato de obra e informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia.
4. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para el inicio y continuidad de

PATRIA HONOR LEALTAD

la ejecución del contrato de obra.

5. Verificar que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación coincidan con los planos.
6. Presentar dentro del plazo estipulado: programación de trabajos, organigrama del personal (nómina y contratado), frentes y cuadrillas de obra, e inventarios de materiales y equipos del contrato de obra.
7. Coordinar con la interventoría las actividades preliminares del contrato, como organización del sitio (ubicación de oficinas y campamento provisional), almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, ingresos y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, si son necesarios.
8. Realizar el campamento y el cerramiento de aislamiento de acuerdo con los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.
9. Revisar antes y durante la ejecución del contrato las referencias topográficas (puntos, coordenadas y cotas) para la adecuada localización de la obra.
10. Dar inicio a los trabajos en las fechas programadas.
11. Cumplir con la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias del código colombiano de construcciones (NSR-10) y la Resolución 1166 de 2006.
12. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución, bajo las sanciones legales correspondientes en caso contrario.
13. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
14. Presentar la calidad establecida contractualmente para materiales e ítems de construcción mediante exámenes directos, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio.
15. Acatar las órdenes del interventor respecto a la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada dentro del plazo fijado.
16. Dar cumplimiento a las cantidades contratadas para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas, dejando constancia escrita.
17. Disponer de la maquinaria y equipos necesarios y garantizar su correcto funcionamiento.
18. Verificar que el contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y los requisitos para el manejo del impacto ambiental y urbano, así como las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. Instalar por cuenta del contratista los medidores provisionales de energía y acueducto en caso de ser necesario para el desarrollo de las actividades, para ello deberá gestionar los trámites ante las empresas de servicios públicos. En su defecto, garantizar el suministro mediante

PATRIA HONOR LEALTAD



alternativas sin costo adicional para la entidad.

20. Abrir y llevar conjuntamente con la interventoría una memoria diaria de la obra (“bitácora de obra”) según el MANUAL DE FUNCIONES DEL INTERVENTOR, anotando las acciones diarias y registrando detalladamente la información especificada, llevando los siguientes registros:

- Fecha hora.
- Obra capítulo ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato).
- Ubicación identificar ejes.
- Trabajo realizado cuantía.
- Calidad trabajo realizado.
- Calidad material marca cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado estado.
- Tiempo de ejecución.
- Verificación programa de obra.
- Observaciones.
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos.
- Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes.
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados.
- Personal utilizado.
- Novedades de personal (verificación del cumplimiento seguridad industrial casco botas guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado).
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra.
- Respuestas y soluciones de Interventoría.
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sea importante relacionar.

PATRIA HONOR LEALTAD

- La celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los eximentes directos en obra, los conceptos u observaciones,
21. Elaborar conjuntamente con la interventoría los informes semanales y bimestrales sobre el avance del contrato, los cuales deberán incluir: cumplimiento de la programación, personal asignado, cuadrillas de obra, e inventario de materiales y equipos, comparando el porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado, estos informes deberán presentarse sin retraso, en caso de evidenciarse un atraso superior al 10% atribuible al contratista, se procederá con la apertura del debido proceso sancionatorio. Para ello, la interventoría realizará hasta tres (3) llamados de atención, y si el contratista no acata las observaciones, se notificará al Interventor del contrato para que tramite la apertura del procedimiento correspondiente por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
 22. Realizar la correcta entrega a la interventoría de los soportes para los informes bimestrales, el informe final y los cortes, de acuerdo con los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS.
 23. Entregar a la interventoría todos los soportes de la aplicación del plan de manejo ambiental para la elaboración de los informes bimestrales y final.
 24. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el Interventor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores, con periodicidad semanal, para ello se dejara constancia mediante acta de reunión.
 25. Elevar cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales a la interventoría para que esta la remita al Ordenador del Gasto y sea resuelta por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o actividades sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.
 26. Resolver las consultas de la interventoría y la entidad, realizar las observaciones necesarias y remitir oportunamente las dudas no resueltas a la entidad por medio físico para su decisión.
 27. Remitir oportunamente a la interventoría los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
 28. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con la interventoría de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el tramite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional, el cual contara con aval y aprobación por parte de la interventoría.
 29. Presentar las solicitudes de ampliación del plazo con la documentación técnica justificativa por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

30. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra. Suscribir junto con la interventoría, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
31. Cumplir con la programación de obra, gestionando las modificaciones de común acuerdo con la interventoría e informando a la entidad.
32. Responder a la entidad por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
33. Garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros relacionados con la ejecución.
34. Llevar carpeta técnica que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento como son:
 - Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
 - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
 - Cuadro de control de ajustes.
 - Acta de cambio de especificaciones.
 - Informes semanales de interventoría.
 - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Actas de comités técnico o de obra.
 - Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría.
 - Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.
35. Realizar la correcta entrega de la obra a la interventoría.
36. Entrega a la Unidad Beneficiada: Acompañar la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada para su satisfacción, de acuerdo con los formatos del CENAC de INGENIEROS.
37. Entregas Separadas (si aplica): Realizar entregas independientes a la Unidad Beneficiada de los equipos especiales, mobiliario y obra civil.
38. Presentar el informe final del contrato incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
39. Adelantar, en coordinación con la firma interventora de obra, visitas de verificación y CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE

PATRIA HONOR LEALTAD

INTERVENTORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES después de ser entregadas las obras a la Unidad Militar correspondiente, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual). En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.

40. El contratista, tendrá la obligación de publicar en la plataforma del *Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en su versión II* o “la plataforma transaccional que haga sus veces”, los documentos generados durante la vigencia del contrato, en los apartados de: Plan de Pagos y Documentos de ejecución del contrato.

• **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
5. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
6. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al Interventor del contrato.
7. Garantizar que todo el personal de obra, cuente con los elementos de protección personal.

PATRIA HONOR LEALTAD

de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.

8. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
9. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su los empleadores, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
10. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

• **ALCANCE AMBIENTAL:**

1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra, el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de que este le OTORGUE el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
2. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012, resolución 1257 de 2021 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la Interventoría la información del del anexo No. 1 “ficha Técnica” previo al inicio de obra.
3. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución NO. 472 de 2017.
4. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
5. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del interventor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
6. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
7. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
8. En caso de requerirse, El Contratista debe abrir el PIN de la secretaria, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado y cerrar

PATRIA HONOR LEALTAD

el mismo en cuanto se dispongan en su totalidad los residuos en mención o se termine la obra.

9. De realizarse el numeral anterior, el contratista debe remitir a la interventoría y a los contratantes documentos de respaldo y evidencia MENSUAL donde se demuestre que se está alimentando correctamente la plataforma del PIN de la secretaria Distrital de Ambiente o la entidad competente.
10. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
11. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra, los mantenimientos y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
13. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
14. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
15. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explícitas en el Decreto 475 de 1998.
16. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
17. El contratista deberá garantizar el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
18. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la interventoría respectiva.
19. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales, en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para

PATRIA HONOR LEALTAD



su debida ejecución.

20. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras y los mantenimientos.
21. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

• **ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:**

1. El contratista deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio).
2. Entregar las facturas a la interventoría, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, etc.)
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

• **OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**

- a. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.

- e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIRO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- h. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

● **PROHIBICIONES AMBIENTALES:**

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

11.1 INTERVENTORÍA

Considera la Entidad que se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de manera que se logren las finalidades propuestas con el presente proyecto y comprobar la adecuada inversión de los recursos.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se contratará una Interventoría Externa, a través de un

PATRIA HONOR LEALTAD

proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

Sobre el contrato de obra que se llegare a celebrar el Interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La labor de interventoría comienza desde el momento de la celebración del contrato de interventoría y culmina con la liquidación del mismo, previa la entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra respectivo.

Corresponde al interventor realizar acciones administrativas, técnicas, financieras, contables, ambientales, legales, fiscales y de control, para verificar, controlar e intervenir en la ejecución de las obras contratadas por el Ejército Nacional, acatando la normatividad aplicable al contrato de interventoría y de obra.

Además, la interventoría deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. **Controlar:** Es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento y vigilancia permanente a las obras, revisión de planos y demás estudios previos, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación y planeación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado.
- b. **Exigir:** En la medida que se encuentre que en la ejecución de la obra no se está cumpliendo estrictamente con las condiciones contractualmente pactadas, corresponde al interventor la obligación de exigir oportunamente al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones acordados y las garantías constituidas para tal fin.
- c. **Colaborar:** El interventor y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose, aportando, y coadyuvando con la función de este equipo, sin que ello signifique el renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- d. **Prevenir:** El mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos de forma oportuna, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para esto se requiere que la interventoría extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en una etapa de planeamiento en la revisión preliminar de la documentación

PATRIA HONOR LEALTAD

técnica, así como la advertencia de los riesgos que sea posible detectar durante la ejecución del contrato.

- e. Verificar: Cada uno de los puntos anteriores se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y su nivel de cumplimiento. Lo anterior se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para esto la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas son autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.
- f. Asegurar: La calidad de los trabajos, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños preliminares (si existen), hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo sobre las obras, bienes o servicios contratados. Igualmente, asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito, proceder a corregir oportunamente tales causas, minimizando su efecto en las metas. Revisar, informar y preservar que las pólizas estén vigentes, y exigir al contratista la modificación y/o de las mismas cuando se presenten modificaciones o adiciones al contrato principal.
- g. Gestión Ecológica: Velar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mitigación del impacto ambiental causado por la ejecución de los trabajos en el entorno. En caso de que exista un Plan de Manejo Ambiental, la Interventoría deberá garantizar la puesta en marcha del mismo, con el objeto de minimizar los impactos ambientales que el desarrollo del proyecto generará.
- h. Integralidad: Velar por que las partes suscriptoras del contrato cumplan con las exigencias de índole legal y reglamentario del mismo, siempre que estén vigentes.
- i. Coordinación: Coordinar y armonizar la interacción del contratante y contratista, para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
PARÁGRAFO. - En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los amparos que se describen a continuación. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA

PATRIA HONOR LEALTAD

NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad	Plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin

PATRIA HONOR LEALTAD



que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Procedimiento para la imposición cláusula penal, multas, caducidad y afectación a la garantía única: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá

PATRIA HONOR LEALTAD

suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso, procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el del Decreto 1082de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEORS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA, con fundamento

PATRIA HONOR LEALTAD

en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiriera o de declaratoria de caducidad de este, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo esta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA

PATRIA HONOR LEALTAD

ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literal es anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL. - EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1 % del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. - El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados

PATRIA HONOR LEALTAD

a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD.
- b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de esta por parte de LA ENTIDAD.
- c) La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA - INGENIEROS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: - SUPERVISION. La supervisión será ejercida por el contratista adjudicatario del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 216-MCCENACINGENIEROS-2025, **PATRIA HONOR LEALTAD**

CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE RED ELECTRICA DE MEDIA - BAJA TENSION Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BATALLON DE INGENIEROS No: 15 "GR. JULIO LONDOÑO."

Quien tendrá las siguientes facultades básicas:

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza
2. de la información exigida así lo requiera.
3. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
4. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
5. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar median te visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
6. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
7. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
8. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de todos los medios necesarios afín de garantizar mecanismos de control de calidad, que estará obligado a prestar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
9. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIMITACIONES DE LA INTERVENTORIA: El Interventor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN LA OBRA PUBLICA: La Obra publica objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Interventor del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO- Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación,

PATRIA HONOR LEALTAD

el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS- Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Estudio Previo y Pliego de Condiciones;
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal;
- c) La propuesta del contratista;
- d) los de más documentos que se relacionan con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES. - Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán a través de la Plataforma SECOP II y por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección Calle 127A No. 70D-51 Niza Norte de la ciudad de Bogotá Correo electrónico: gerenciageneral@imcsas.com ; Teléfonos: (601) 6278565 / 3145050140. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS en la Entrada Principal Carrera 46 N° 20a-17 y Carrera 46 N° 20ª-17 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas” Bogotá D.C. - cenacing@ejercito.mil.co

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES. - El CONTRATISTA, dentro de UN (01) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CATALOGACIÓN

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

PATRIA HONOR LEALTAD

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional,

PATRIA HONOR LEALTAD

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____
3. Ficha técnica del bien. _____
4. Catálogo de partes. _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar. _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____

para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

ESPACIO EN BLANCO

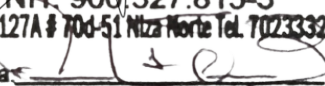
PATRIA HONOR LEALTAD

Para constancia, se firma en Bogotá, al primero (1) día del mes de agosto del 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS,

TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO DE LA GENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA

I.M.C. SAS
NIT. 900.327.815-5
Calle 127A # 70d-51 Niza Norte Tel. 702.3332
Firma: 

ANA LUCIA TORRES ZAMBRANO

CC: 52.419.079

Representante Legal INGENIERÍA MONTAJES & CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT: 900.327.815.

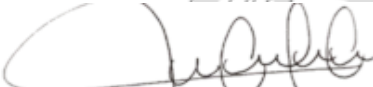
Elaboró:



PS JAVIER DIAZ RUEDA
Comités Jurídico Evaluador



PS PEDRO EMILIO RODRIGUEZ ROJÁS
Comité Económico eEvaluador



ING. JONATHAN CASTRO CUESTAS
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD